



INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

AUDITOR GENERAL

PRESIDENTE

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

AUDITORES GENERALES

Dra. ELSA PEREYRA MAIDANA

Cr. JAVIER CANCINOS

ÁREA DE CONTROL IV

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

Cr. JAVIER CANCINOS

GERENTE GENERAL:

C.P.N. GRACIELA ELIZABETH ABÁN

Auditoría General de la Provincia de Salta
Pasaje Soria N° 1.961 - Salta – Capital – CP 4.400

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

IDENTIFICACIÓN:

EXPEDIENTE N°	242-8553/22
CÓDIGO DE PROYECTO	IV-32-22 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2022 aprobado por Res. AGPS N° 43/22
ENTE AUDITADO	Municipalidad de Aguas Blancas
OBJETO	Cuenta General del Ejercicio 2020
PERÍODO AUDITADO	Año 2020
EQUIPO DESIGNADO	Auditor Principal: Lic. Gimena Emilia Andujar (Auditor Junior B) Auditor Senior: Cr. Julio Martínez Poma

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

ÍNDICE

1.	OBJETO DE AUDITORÍA	5
1.1.	ENTE AUDITADO	5
1.2.	OBJETO DE AUDITORÍA	5
1.3.	OBJETIVO	5
1.4.	TIPO DE AUDITORÍA	5
1.5.	PERÍODO AUDITADO	5
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	6
2.1.	RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	7
2.2.	RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	7
2.3.	MARCO NORMATIVO	8
2.4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	9
2.5.	LIMITACIONES AL ALCANCE	11
3.	ACLARACIONES PREVIAS	11
3.1.	ESTADOS DEMOSTRATIVOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: SU ANÁLISIS ESTRUCTURAL	12
3.1.1.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS EJERCICIO 2020	12
3.1.2.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EJERCICIO 2020	15
3.1.3.	ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/20	18
3.1.4.	ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 31/12/20	19
3.1.5.	SITUACIÓN DE BIENES DEL ESTADO AL 31/12/20	20
3.1.6.	INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/20	21
3.1.7.	ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO 2020	21
3.1.8.	MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES AL 31/12/20	23
3.2.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO OPERANTE	23
3.3.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	28
4.	OBSERVACIONES	29
4.1.	OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN APLICABLE	29
4.2.	OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2020	35
4.3.	OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON REACCIÓN A LOS CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2020	36
4.4.	OBSERVACIONES AL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO Y AL ESTADO DE DEUDA AL 31/12/20	39
5.	RECOMENDACIONES	42
6.	OPINIÓN	46
7.	FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	47
8.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	48

**Al Comisionado Interventor de la Municipalidad de Aguas Blancas
Sr. ADRIÁN ARIEL ZIGARÁN**

**Al Ex Intendente
Sr. SERGIO G. OLIVA**

La Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS), en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y Art. 32 inc. b) de la Ley N°7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera de la Cuenta General del Ejercicio del año 2020 de la Municipalidad de Aguas Blancas.

Conforme al Art. 41 de la Ley N° 8.126 del Régimen de Municipalidades, la Cuenta General del Ejercicio es preparada y emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante el DEM) y debe remitirla a la Auditoría General de la Provincia hasta el 30 de junio del año siguiente al cual corresponda.

Atento a las particulares situaciones que se vivieron en el año 2020, el Colegio de Auditores Generales otorgó un plazo para la presentación de la Cuenta General de ese Ejercicio Financiero hasta el día 30/11/2021.

La Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Aguas Blancas fue presentada en este Órgano de Control el día 04/08/2021, mediante Nota Externa s/codificar N°319/21, dentro del plazo concedido.

Cabe aclarar que el Concejo Deliberante de esta Municipalidad por Res. N° 004/2021 del día 28/09/2021, **aprobó la mencionada Cuenta General del Ejercicio 2020 juntamente con la del Ejercicio 2019.**

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) fue notificado el 02/12/25 al Sr. Comisionado Interventor de la Municipalidad de Aguas Blancas y al Ex Intendente, mediante Cédulas de Notificación N° 001091/2025 y N° 001092/25, respectivamente.

Posteriormente, mediante presentación de fecha 17/12/25, el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) solicitó prórroga para formular sus aclaraciones, las que fueron efectuadas el 02/01/26 mediante Nota Externa N° 4/26; estas respuestas a las observaciones formuladas en el

Informe de Auditoría Provisorio fueron analizadas y consideradas para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

Este Informe de Auditoría Definitivo, contiene las observaciones, las respectivas recomendaciones y la opinión respecto de los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2020, objeto de la presente auditoría.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

1.1. Ente Auditado: Municipalidad de Aguas Blancas

1.2. Objeto de Auditoría: Cuenta General del Ejercicio del año 2020, la cual debe estar conformada por los Estados Básicos y la Información complementaria que se detalla a continuación:

Estados Básicos:

1. Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos del Ejercicio Financiero 2020
2. Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos del Ejercicio Financiero 2020
3. Estado de la Deuda Pública al 31/12/20
4. Situación del Tesoro al 31/12/20
5. Situación de Bienes del Estado al 31/12/20

Información Complementaria:

- Inventario valorizado de los Bienes al 31/12/20
- Cuadro de Situación de Tesorería al 31/12/20
- Ejecución Analítica de la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2020

1.3. Objetivo: El objetivo de la presente auditoría es examinar la Cuenta General del Ejercicio 2020 de acuerdo al Art. 32 inc. b) de la Ley 7.103, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, financiera y patrimonial, como así también sobre el cumplimiento de las normas o criterios que rigen la actividad del ente auditado, en base a las evidencias de auditoría obtenidas, exponiendo además los hallazgos que surgieron de esta labor.

1.4. Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera

1.5. Período Auditado: Año 2020

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS) examina y emite una opinión fundada de la Cuenta General del Ejercicio de la Municipalidad, remitiendo dicho informe al Concejo Deliberante, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del control interno. Estos procedimientos se aplican sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente, aplicable en el período auditado.

La evaluación del control interno con relación a la materia auditada, se efectúa con el fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar acorde a las circunstancias.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del Sistema de Control Interno y la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica de los componentes de los Estados que integran la Cuenta General, sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose además aspectos cualitativos, atendiendo a su importancia en el sector público municipal, resultando en la evaluación de los siguientes aspectos:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: Las cuentas seleccionadas representan el 96,69% del total de recursos efectivamente recaudados.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto: Las cuentas seleccionadas representan el 80,42% del total de gastos ejecutados.
- Estado de Situación del Tesoro: Las cuentas de activos exigibles seleccionadas representan el 80,05% de su total y las de pasivos exigibles representan el 74,67%.
- Estado de Deuda Pública: Las cuentas de pasivos exigibles seleccionadas representan el 74,67% del total de la deuda.
- Estado de Situación de los Bienes del Estado: Se analizaron los movimientos del año (aumento y disminuciones).

➤ Con respecto a la Información Complementaria presentada por la Municipalidad de Aguas Blancas, se verificó la concordancia de los saldos allí informados con los demás saldos de los estados integrantes de la Cuenta General y con los registros y documentación respaldatoria.

2.1. RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

El Departamento Ejecutivo Municipal es responsable de elaborar los estados financieros que integran la Cuenta General del Ejercicio con arreglo al marco normativo de información contable vigente, los cuales fueron establecidos de manera básica por la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades y el Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia y sus modificatorios, de forma que expresen razonablemente la información referida al patrimonio, la situación financiera y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Aguas Blancas, así como también de su presentación ante la AGPS dentro de los plazos establecidos.

También es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal el diseño, implementación y mantenimiento operativo del control interno, necesario para permitir que los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Es responsabilidad de los Auditores expresar una opinión sobre la información expuesta en los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas vigentes; para lo cual se desarrollan las técnicas de auditoría conforme a lo dispuesto en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01.

Estas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, previstos en el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 9/21, como así también que la auditoría se planifique y se ejecute aplicando procedimientos sobre bases selectivas, para obtener evidencias válidas y suficientes, basados en un análisis previo de los riesgos, con el fin de obtener seguridad razonable de que la Cuenta General del Ejercicio represente la situación del ente auditado, esté libre de incorrecciones significativas y que sus actos y operaciones se hayan desarrollado de conformidad con las normas que le son aplicables.

2.3. MARCO NORMATIVO

Municipal

- ✓ Ordenanza N° 01/15: Aprueba el Manual de Misiones y Funciones.
- ✓ Ordenanza N° 120/20: Aprueba el Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2020.
- ✓ Convenios de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Interior con la Municipalidad de Aguas Blancas.
- ✓ Res. N° 182/20 del Intendente: Aprueba convenio entre Ministerio de Salud Pública y la Municipalidad de Aguas Blancas.
- ✓ Res. N° 04/21 del Concejo Deliberante: Aprueba la CGE 2019 y 2020 presentada por el Ejecutivo Municipal ante el Concejo Deliberante de Aguas Blancas.
- ✓ Ordenanza N° 03/16 del Concejo Deliberante: Aprueba la Ordenanza Tarifaria Municipal.
- ✓ Res. N° 07/19: Aprueba la designación en el cargo de Secretario de Serv. y Obras Públicas.
- ✓ Res. N° 80/18: Aprueba el régimen de anticipos con cargo a rendir (Caja Chica).

Provincial

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta: Art. 169 Apartado III 5to párrafo, Art 175 (Recursos Municipales), Art. 176 (Competencias Municipales), Art 178 (Publicidad. Conflictos. Democracia Semi-directa).
- ✓ Ley Provincial N° 7.103: Sistema, función y principios del control no jurisdiccional de la gestión de la Hacienda Pública, Art. 7° - 2do párrafo y Art. 43.
- ✓ Ley N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal de Salta.
- ✓ Dcto.-Ley N° 705/57 (T.O. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad de la Prov. de Salta.
- ✓ Ley Provincial N° 8.126: Régimen de Municipalidades.
- ✓ Ley Provincial N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal y sus modificatorias.
- ✓ Ley Provincial N° 6.438 y sus modificatorias: Asignación de porcentajes a favor de municipios de Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- ✓ Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias, Coparticipación Federal de Impuestos.
- ✓ Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus respectivas modificaciones.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

- ✓ Ley N° 7.118: Fondo Compensador Municipal.
- ✓ Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Dcto.-Ley N° 9/75 y sus modificatorias: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Dcto. N° 1.614/10: Aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios.
- ✓ Dcto. N° 1.616/10: Aprueba convenios de ejecución de políticas sociales, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- ✓ Dcto. N° 3.494/10: Amplía Dcto. N° 1.616/10, convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- ✓ Res. Gral. N° 08/03 Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta: Agentes de Retención.

Nacional

- ✓ Ley N° 24.557: Riesgos del Trabajo.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 4.052/95: Obligaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 1.784/04: Régimen General de Retención Contribuciones Patronales.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 1.817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".

2.4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- ✓ Análisis y aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio en el período bajo examen.
- ✓ Análisis de consistencia entre los Estados Contables presentados por el auditado.
- ✓ Cotejo entre el Presupuesto aprobado por Ordenanza y lo expuesto en la columna pertinente de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

- ✓ Verificar las órdenes de pago y su documentación respaldatoria adjunta, y los registros presupuestarios correspondientes.
- ✓ Revisión de la correlación entre los saldos de los Libros Mayores y las cifras expuestas en los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio del Municipio, como así también entre los movimientos, las registraciones y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Cotejo entre reportes del Sistema J.D Edwards de la Provincia de Salta con los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio.
- ✓ Análisis de los Convenios celebrados por la Municipalidad.
- ✓ Análisis y aplicación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Municipalidad (relacionadas a: Inscripción en AFIP y DGR, Agente de Información AFIP, Agente de Retención AFIP y DGR, Régimen de emisión de comprobantes, entre otros).
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Cotejo de la información de terceros con la de Municipalidad.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Verificación de la acreditación en las cuentas bancarias de las transferencias recibidas y los depósitos de los recursos.
- ✓ Examen y seguimiento de las conciliaciones bancarias.
- ✓ Cotejo de la cantidad de empleados autorizada por la Ordenanza de Presupuesto con la información de las liquidaciones realizadas por la Municipalidad.
- ✓ Revisión de la correlación entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, las liquidaciones de sueldos provistas por la Municipalidad de forma digital, los resúmenes bancarios y las transferencias por pago de sueldos.
- ✓ Análisis y evaluación de la aplicación de la Ley N° 8.072 y sus Dctos. Reglamentarios en las contrataciones de bienes y servicios, obra pública y ejecución de los programas sociales.
- ✓ Entrevista a funcionarios y asesores de la Municipalidad.
- ✓ Obtención de confirmación escrita de los funcionarios municipales, en relación a las explicaciones e informaciones suministradas.
- ✓ Inspección ocular de obras realizadas en el Municipio de Aguas Blancas.

2.5. LIMITACIONES AL ALCANCE:

Atento a las fallas de control interno señaladas respecto del Inventario de Bienes al 31/12/2020 presentado por el municipio, no se puede cotejar la concordancia de los tipos de bienes consignados en el Estado de Situación de Bienes ni sus valores con los especificados en el mencionado Inventario.

3. ACLARACIONES PREVIAS

En el Año 2020 se declaró la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, luego a través de los instrumentos nacionales - Decretos de Necesidad y Urgencia -y leyes provinciales y resoluciones del Comité Operativo de Emergencia provincial, se dictaron diversas medidas relacionadas, de acuerdo al seguimiento permanente de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el coronavirus (COVID-19); sucediéndose etapas de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO), como así también de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DISPO) para las provincias, según se cumplían con los parámetros epidemiológicos dispuestos para ello, implementándose marcos normativos para Departamentos de la Provincia, donde coexistieron realidades diferentes en materia epidemiológica que se abordaron de distinta manera. En este contexto se desarrolló la gestión municipal en el año 2020.

Cuenta General del Ejercicio 2020, presentada por el DEM de Aguas Blancas:

Mediante Nota Externa s/codificar N° 319, de fecha 03/08/2021, la Municipalidad de Aguas Blancas, presentó como contenido de la Cuenta General del Ejercicio año 2020, los siguientes Estados Básicos e Información complementaria que se detalla a continuación:

Estados Básicos:

1. Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos del Ejercicio Financiero 2020
2. Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, del Ejercicio Financiero 2020
3. Estado de la Deuda Pública al 31/12/2020
4. Situación del Tesoro al 31/12/2020
5. Situación de Bienes del Estado al 31/12/2020

Información Complementaria:

- Estado de Movimiento de Fondos y Valores del Ejercicio Financiero 2020
- Inventario de Bienes Muebles Registrables y no Registrables al 31/12/2020
- Esquema Ahorro - Inversión – Financiamiento, del Ejercicio Financiero 2020

Presupuesto para el año 2020:

El Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2020 fue aprobado por el Concejo Deliberante de Aguas Blancas mediante la Ordenanza N° 120 de fecha 07 de julio de 2020, el cual contiene el Plan de Obras Públicas y preveía los siguientes importes para los recursos y gastos:

Conceptos del Presupuesto del año 2020 aprobado por Ordenanza N° 120/20	Total
Total de Recursos	\$ 103.057.208,00
Total de Gastos	\$ 103.057.208,00
Necesidad de Financiamiento	\$- -.....

3.1. ESTADOS DEMOSTRATIVOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: SU ANÁLISIS ESTRUCTURAL

3.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2020:

La Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio financiero 2020 presentada por la Municipalidad de Aguas Blancas expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignadas por el DEM. Se agrega al final una columna con el cálculo realizado por el equipo de auditoría del % de los Recursos Ejecutados respecto del Monto Presupuestado Definitivo a fecha de cierre del ejercicio:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS DESDE EL 01/01/2020 AL 31/12/2020
Art. 50 Inc. 2) Dcto. Ley 705/57

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31/12/20 PRESENTADA POR EL DEM						% de Recaudado Anual respecto del Monto Definitivo
Recursos	Importe Calculado	Modific. durante el Ejercicio	Monto Definitivo al Cierre	Recaudado Anual	Dif. entre Calculado y Recaudado	
A. TOTAL DE RECURSOS POR RUBROS	103.057.208,00	-	103.057.208,00	52.424.446,93	50.632.761,07	51%
1. INGRESOS CORRIENTES	61.323.750,40	-	61.323.750,40	43.649.237,64	17.674.512,76	71%
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	31.665.344,00	-	31.665.344,00	20.744.308,85	10.921.035,15	66%
1.1.1. IMPUESTOS	683.419,20	-	683.419,20	468.413,81	215.005,39	69%
IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTOR	212.496,00	-	212.496,00	217.814,62	5.318,62	103%
IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	470.923,20	-	470.923,20	250.599,19	220.324,01	53%
1.1.2. COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES	19.238.886,40	-	19.238.886,40	17.108.946,29	2.129.940,11	89%
COPARTICIPACION NACIONAL	13.025.600,00	-	13.025.600,00	11.816.121,35	1.209.478,65	91%
COPARTICIPACION PROVINCIAL	6.213.286,40	-	6.213.286,40	5.292.824,94	920.461,46	85%
1.1.3. TASAS MUNICIPALES	11.743.038,40	-	11.743.038,40	3.166.948,75	8.576.089,65	27%
TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	1.792.480,00	-	1.792.480,00	100.695,61	1.691.784,39	6%
TASA DE ACTIVIDADES VARIAS	3.664.203,20	-	3.664.203,20	2.253.441,14	1.410.762,06	61%
VERIFICACIÓN TECNICA Y DESINFECCION	236.801,60	-	236.801,60	71.400,00	165.401,60	30%
SERVICIOS ADMINIST. Y SELLADO	176.336,00	-	176.336,00	34.875,00	141.461,00	20%
OTROS DERECHOS	1.069.120,00	-	1.069.120,00		1.069.120,00	0%
LICENCIA DE TAXI	422.400,00	-	422.400,00	48.000,00	374.400,00	11%
LICENCIA DE CONDUCIR	221.760,00	-	221.760,00	140.040,00	81.720,00	63%
OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	332.800,00	-	332.800,00	26.586,00	306.214,00	8%
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO	3.570.240,00	-	3.570.240,00	434.550,00	3.135.690,00	12%
CARNET DE SANIDAD	256.897,60	-	256.897,60	57.361,00	199.536,60	22%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.222.787,20	-	11.222.787,20	8.999.690,75	2.223.096,45	80%
1.2.1 DERECHOS Y MULTAS	1.366.387,20	-	1.366.387,20	1.273.787,46	92.599,74	93%
DERECHO DE CEMENTERIO	153.600,00	-	153.600,00	1.040,95	152.559,05	1%
DERECHO DE CONSTRUCCION	316.947,20	-	316.947,20		316.947,20	0%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	256.800,00	-	256.800,00		256.800,00	0%
MULTAS Y RECARGOS	236.800,00	-	236.800,00	191.805,12	44.994,88	81%
DERECHO DE PISO Y VTA. AMBULANTE	402.240,00	-	402.240,00	1.080.941,39	678.701,39	269%
1.2.2. REGALIAS	9.856.400,00	-	9.856.400,00	7.725.903,29	2.130.496,71	78%
REGALIAS GAS	7.146.945,60	-	7.146.945,60	5.828.463,35	1.318.482,25	82%
REGALIAS PETROLEO	2.709.454,40	-	2.709.454,40	1.897.439,94	812.014,46	70%
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.435.619,20	-	18.435.619,20	13.905.238,04	4.530.381,16	75%
1.4.1. DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL Y NAC.	13.440.000,00	-	18.435.619,20	13.905.238,04	1.011.031,13	75%
FCM (AYUDA MENSUAL ART. 2 INC. B LEY 5082)	13.440.000,00	-	13.440.000,00	12.428.968,87	1.011.031,13	92%
PROGRAMAS SOCIALES INGRESOS	4.995.619,20	-	4.995.619,20	1.476.269,17	3.519.350,03	30%
AYUDA ESCUELAS - PCIA		-		157.064,60	157.064,60	100%
ASISTENCIA INTENDENCIA (4002000201/02)	4.399.779,22	-	4.399.779,20	1.319.204,57	3.080.574,63	30%
FIESTAS PATRONALES Y CIVICAS	131.200,00	-	131.200,00		131.200,00	0%
CAMPAÑA DENGUE	464.640,00	-	464.640,00		464.640,00	0%
1.4.2. DE INSTITUCIONES DECENTRALIZADAS		-				
2. INGRESOS DE CAPITAL	41.733.457,60	-	41.733.457,60	8.775.209,29	32.958.248,31	21%
2.1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.733.457,60	-	41.733.457,60	8.775.209,29	32.958.248,31	21%
2.1.1. DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		-		5.354.779,48	5.354.779,48	100%
PROGR. NACIONALES-PROVINCIALES F.F.S.		-		5.000.000,00	5.000.000,00	100%
SOJA		-		354.779,48	354.779,48	100%
2.1.2. DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	41.733.457,60	-	41.733.457,60	3.420.429,81	38.313.027,79	8%
BADENES Y BOCA CALLES VS	11.176.000,00	-	11.176.000,00		11.176.000,00	0%
CORDÓN CUNETA CALLES VS	1.552.108,80	-	1.552.108,80		1.552.108,80	0%
FCM MEJORAS PARA INFRAESTRUCTURA	29.005.348,80	-	29.005.348,80		29.005.348,80	0%
LIMP CANALES DESAGUES PLUVIALES		-		2.143.337,55	2.143.337,55	100%
PAV HORMIGÓN Y VEREDAS CALLES VS		-		1.277.092,26	1.277.092,26	100%
OTROS INGRESOS		-		77.870.445,93	- 77.870.445,93	100%
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS		-		53.564.935,07	- 53.564.935,07	100%
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		-		24.305.510,86	- 24.305.510,86	100%
INGRESOS		-		130.294.892,86		

Fuente: Ejecuc. Presupuest. de Recursos presentada por el DEM y cálculo del % recaudado con respecto a los recursos calculados.

El total de los recursos por rubros ejecutados durante el año 2020 representan el 51% del total de los recursos previstos en el Presupuesto 2020.

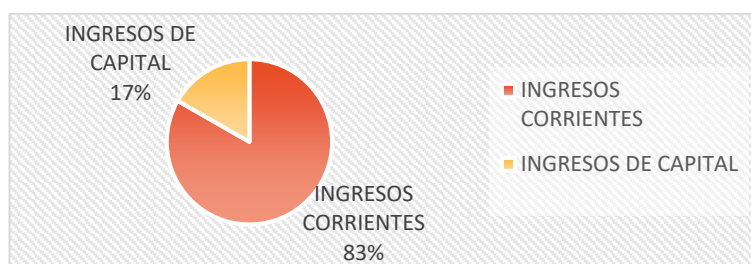
Como puede verse en el cuadro precedente, el DEM llama “importe Calculado” al importe que surge para cada partida del Presupuesto aprobado para el año 2020.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

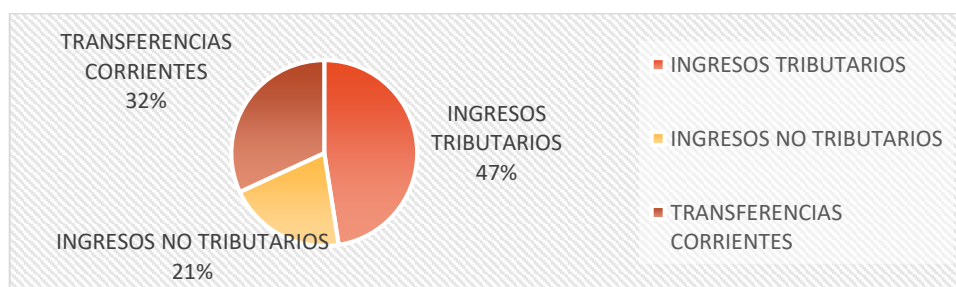
TOTAL DE RECURSOS POR RUBRO EJECUTADOS EN 2020----\$ 52.424.446,93 -100%

- INGRESOS CORRIENTES EJECUTADO ----- \$ 43.649.237,64 - 83%
- INGRESOS DE CAPITAL EJECUTADO ----- \$ 8.775.209,29 - 17%



INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS EN 2020 ----- \$ 43.649.237,64 -100%

- INGRESOS TRIBUTARIOS EJECUTADOS ----- \$ 20.744.308,85 - 47%
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS EJECUTADOS ----- \$ 8.999.690,75 - 21%
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EJECUTADAS ----- \$ 13.905.238,04 - 32%



El total de ingresos corrientes ejecutados durante el año 2020 representan el 71% del total de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto 2020.

INGRESOS DE CAPITAL EJECUTADOS EN 2020 ----- \$ 8.775.209,29 - 100%
 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EJECUTADAS ----- \$ 8.775.209,29 - 100%



El total de ingresos de capital ejecutados durante el año 2020 representan el 21% del total de los ingresos de capital previstos en el Presupuesto 2020.

3.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2020:

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio financiero 2020 presentada por la Municipalidad de Aguas Blancas expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignadas por el DEM. Se agrega una columna con el cálculo realizado por el equipo de auditoría del % de los Gastos Ejecutados respecto Monto Definitivo de gastos del ejercicio:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS						
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS DESDE EL 01/01/2020 AL 31/12/2020						
Art.50 Inc. 2) Dcto. Ley 705/57						
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS PRESENTADA POR EL DEM						% del Gasto Ejecutado respecto del Monto Definitivo
Gastos	Monto Original	Modific. durante el Ejercicio	Monto Definitivo al Cierre	Total Compromisos Contados	Saldo no Utilizado	
B. TOTAL DE EROGACIONES	103.057.208,00	-	103.057.208,00	53.749.637,83	49.307.570,17	52%
1. GASTOS CORRIENTES	63.824.070,40	-	63.824.070,40	44.227.160,09	19.596.910,31	69%
1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.054.003,20	-	50.054.003,20	34.399.794,31	15.654.208,89	69%
1.1.1. GASTOS EN PERSONAL	28.855.950,40	-	28.855.950,40	22.981.008,82	5.874.941,58	80%
DIETAS Y SUELDOS H.C.D	1.740.000,00	-	1.740.000,00	1.972.467,04	- 232.467,04	113%
S.A.C. CONCEJALES	145.000,00	-	145.000,00	169.317,19	- 24.317,19	117%
REMUNERACIONES PERSONAL PERMANENTE	21.090.400,00	-	21.090.400,00	17.788.681,57	3.301.718,43	84%
S.A.C. PERSONAL MUNICIPALIDAD	1.757.566,40	-	1.757.566,40	1.472.409,27	285.157,13	84%
APORTES ANSES (Contrib.)	2.515.342,40	-	2.515.342,40	986.862,70	1.528.479,70	39%
APORTES OBRA SOCIAL (Contrib.)	1.607.641,60	-	1.607.641,60	591.271,05	1.016.370,55	37%
1.1.2. BIENES DE CONSUMO	10.108.889,60	-	10.108.889,60	4.018.404,07	6.090.485,53	40%
ART. DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	680.000,00	-	680.000,00	59.405,51	620.594,49	9%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.060.000,00	-	3.060.000,00	2.290.379,75	769.620,25	75%
ÚTILES, INSUMOS E IMPRESIONES	243.840,00	-	243.840,00	182.702,00	61.138,00	75%
UNIFORMES Y EQUIPOS P/PERSONAL	712.960,00	-	712.960,00	400.980,00	311.980,00	56%
ALIMENTOS Y REFRIGERIOS	212.096,00	-	212.096,00	86.670,00	125.426,00	41%
RESPUESTOS P/REPARAC. MAQUINAR.	114.800,00	-	114.800,00	6.895,98	107.904,02	6%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN GE	983.680,00	-	983.680,00	-	983.680,00	0%
REPUESTOS VARIOS	397.280,00	-	397.280,00	780,00	396.500,00	0%
INSUMOS DE COMPUTACIÓN	359.600,00	-	359.600,00	-	359.600,00	0%
OTROS BIENES DE CONSUMO	221.472,00	-	221.472,00	-	221.472,00	0%
COMBUSTIBLE ASISTENCIA SOCIAL	291.280,00	-	291.280,00	84.486,01	206.793,99	29%
ACTIVIDADES DEPORTIVAS - CULTURALES	1.052.120,00	-	1.052.120,00	83.916,00	968.204,00	8%
FIESTA PATRONAL, PATRIAS, TRADIC.	1.108.320,00	-	1.108.320,00	703.632,88	404.687,12	63%
ASISTENCIA PARA ACTIVIDADES CULTUR	671.441,60	-	671.441,60	118.555,94	552.885,66	18%
1.1.3. SERVICIOS	11.089.163,20	-	11.089.163,20	7.400.381,42	3.688.781,78	67%
ELEMENTOS PARA CONSERVACION DE INMU	1.015.200,00	-	1.015.200,00	1.184.497,69	- 169.297,69	117%
REPARACIONES AUTOMOTORES	285.888,00	-	285.888,00	152.359,24	133.528,76	53%
REPARACIONES MÁQUIN-HERRAM.	705.280,00	-	705.280,00	384.821,07	320.458,93	55%
VIÁTICOS MOVILIDAD Y PASAJES	823.600,00	-	823.600,00	331.286,15	492.313,85	40%
HONORARIOS PROFESIONALES	1.350.000,00	-	1.350.000,00	1.487.730,00	- 137.730,00	110%
TRANSPORTE	995.744,00	-	995.744,00	1.120.700,45	- 124.956,45	113%
HOMENAJES Y CORTESIA	426.880,00	-	426.880,00	110.980,00	315.900,00	26%
GASTOS EN COMUNIC. INTERNET	115.360,00	-	115.360,00	47.030,00	68.330,00	41%
GASTOS BANCARIOS	179.440,00	-	179.440,00	132.246,71	47.193,29	74%
IMPRENTA Y PUBLICACIONES	468.992,00	-	468.992,00	10.095,00	458.897,00	2%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	196.000,00	-	196.000,00	89.000,00	107.000,00	45%
SEGUROS	896.400,00	-	896.400,00	814.389,66	82.010,34	91%
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	532.160,00	-	532.160,00	451.668,38	80.491,62	85%
COMISIONES	77.920,00	-	77.920,00	-	77.920,00	0%
SISTEMAS Y SERV INFORMATICOS	509.520,00	-	509.520,00	472.533,98	36.986,02	93%
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.248.752,00	-	1.248.752,00	232.659,00	1.016.093,00	19%
DESCUENTOS OTORGADOS	51.200,00	-	51.200,00	38.754,34	12.445,66	76%
APORTE FORO DE INTENDENTES	96.000,00	-	96.000,00	66.000,00	30.000,00	69%
CONSORCIO	-	-	-	219.100,00	- 219.100,00	100%
PLAN ENTRENAMIENTO LABORAL	125.120,00	-	125.120,00	770,00	124.350,00	1%
TELEFONOS	56.960,00	-	56.960,00	8.145,44	48.814,56	14%
GASTOS GENERALES	608.027,20	-	608.027,20	45.614,31	562.412,89	8%
REPARACIONES OTROS BIENES	324.720,00	-	324.720,00	-	324.720,00	0%
1.1.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.770.067,20	-	13.770.067,20	9.827.365,78	3.942.701,42	71%
BECAS, ASIST. DE ESTUDIO Y CAPACITAC.	198.400,00	-	198.400,00	8.000,00	190.400,00	4%
A YUDA A ENTID. RELIG. Y CULTUR.	243.360,00	-	243.360,00	39.760,00	203.600,00	16%
ASISTENCIA A INSTITUCIONES DE SALUD	154.240,00	-	154.240,00	1.384.511,13	- 1.230.271,13	898%
A YUDAS SOCIALES A PERSONAS CARENTES	6.096.000,00	-	6.096.000,00	4.178.997,14	1.917.002,86	69%
TRANSFERENCIA CONCEJO DELIBERANTE	1.360.000,00	-	1.360.000,00	733.406,52	626.593,48	54%
A YUDAS A ENTIDADES DEP Y SOCIAL	705.968,00	-	705.968,00	19.548,00	686.420,00	3%
A YUDA SOCIAL PERS MUNICIPAL	147.680,00	-	147.680,00	29.000,00	118.680,00	20%
PROGRAMA SOCIALES EGRESOS	4.864.419,20	-	4.864.419,20	3.434.142,99	1.430.276,21	71%
PROGRAMA PAN CASERO	-	-	-	327.454,00	- 327.454,00	100%
ASISTENCIA CRITICA - INTENDENCIA	4.399.779,20	-	4.399.779,20	931.885,00	3.467.894,20	21%
DENGUE - CHICUNGUNYA-ZICA-COVID19	464.640,00	-	464.640,00	1.960.406,15	- 1.495.766,15	422%
REFACCION ESCUELAS	-	-	-	214.397,84	- 214.397,84	100%
2. GASTOS DE CAPITAL	39.233.137,60	-	39.233.137,60	9.522.477,74	29.710.659,86	24%
2.1. BIENES DE CAPITAL	4.561.600,00	-	4.561.600,00	385.922,89	4.175.677,11	8%
MAQUINA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	1.200.000,00	-	1.200.000,00	128.880,00	1.071.120,00	11%
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	168.000,00	-	168.000,00	-	168.000,00	0%
EQUIPOS COMPUTACIONALES	576.000,00	-	576.000,00	54.000,00	522.000,00	9%
EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO	937.600,00	-	937.600,00	39.344,03	898.255,97	4%
ADQUISICION INSTRUM BANDA MUSICA	-	-	-	108.770,14	- 108.770,14	100%
OTROS BIENES DE CAPITAL	1.680.000,00	-	1.680.000,00	54.928,72	1.625.071,28	3%
2.1.2. MEJORAS Y TRABAJOS PUBLICOS	3.981.248,00	-	3.981.248,00	1.800.901,03	2.180.346,97	45%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.557.600,00	-	1.557.600,00	1.337.061,28	220.538,72	86%
MANTENIMIENTO DE CALLES Y VEREDAS	549.120,00	-	549.120,00	206.754,60	342.365,40	38%
RECOLECCION RESIDUOS	739.200,00	-	739.200,00	72.300,15	666.899,85	10%
OTROS TRABAJOS PUBLICOS	247.680,00	-	247.680,00	116.945,00	130.735,00	47%
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y	322.080,00	-	322.080,00	5.690,00	316.390,00	2%
TRABAJOS EN CEMENTERIO	262.848,00	-	262.848,00	2.400,00	260.448,00	1%
DESMALEZAMIENTOS Y LIMPIEZA	302.720,00	-	302.720,00	59.750,00	242.970,00	20%
2.1.3. OBRAS PUBLICAS	30.690.289,60	-	30.690.289,60	7.335.653,82	23.354.635,78	24%
OBRA PUBLICA MUNICIPAL	18.597.352,46	-	18.597.352,46	-	18.597.352,46	0%
LIMP CANALES DESAGUES PLUVIALES	-	-	-	1.446.023,93	- 1.446.023,93	100%
INSUMO P/ASFALTO	5.760.450,00	-	5.760.450,00	455.190,00	5.305.260,00	8%
PAVIM. HORMIG. Y VEREDAS CALLES VS	-	-	-	626.918,41	- 626.918,41	100%
CASA DE LA CULTURA Y OFICINAS	6.332.487,14	-	6.332.487,14	2.731.575,81	3.600.911,33	43%
CONSTRUC. CAPILLA EN CEMENTERIO	-	-	-	14.258,79	- 14.258,79	100%
REFACCION EDIFICIOS PUBLICOS	-	-	-	98.497,08	- 98.497,08	100%
VEREDAS CALLES VARIAS	-	-	-	1.963.189,80	- 1.963.189,80	100%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada por el DEM y cálculo del % ejecutado con respecto a los gastos.

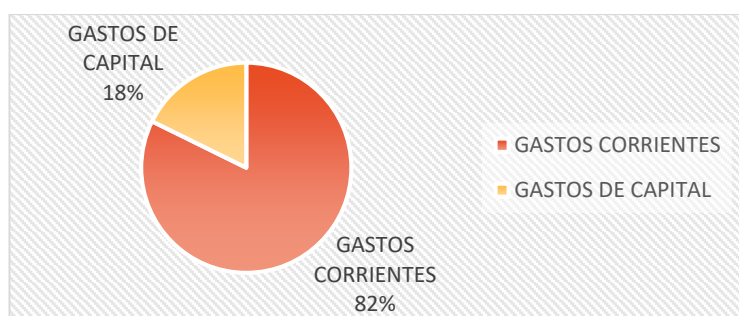
INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

Cabe aclarar que, los importes negativos que se detallan en la columna “Saldos No Utilizados” (del cuadro precedente), corresponden a gastos sobre ejecutados que no cuentan con las modificaciones presupuestarias correspondientes. Tal observación se expone en el Punto 4.3.1.

TOTAL DE EROGACIONES EJECUTADAS EN 2020----- \$ 53.749.637,83-100%

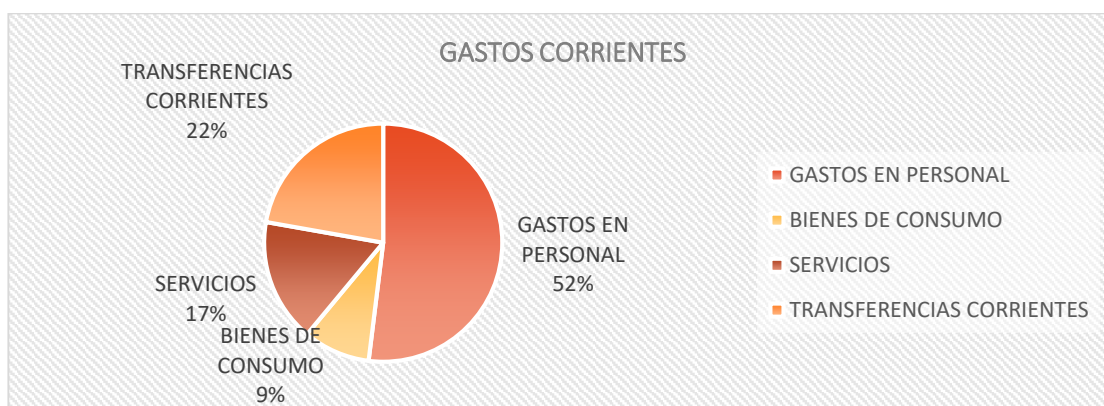
- GASTOS CORRIENTES EJECUTADOS ----- \$ 44.227.160,09 - **82%**
- GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS ----- \$ 9.522.477,74 – **18%**



El total de erogaciones ejecutadas durante el año 2020 representan el 52% del total de las erogaciones previstos en el Presupuesto 2020.

GASTOS CORRIENTES EJECUTADOS ----- \$ 44.227.160,09 – 100%

- GASTOS EN PERSONAL EJECUTADOS----- \$ 22.981.008,82 – **52%**
- BIENES DE CONSUMO EJECUTADOS ----- \$ 4.018.404,07 – **9%**
- SERVICIOS EJECUTADOS ----- \$ 7.400.381,42 – **17%**
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EJECUTADAS ----- \$ 9.827.365,78 – **22%**

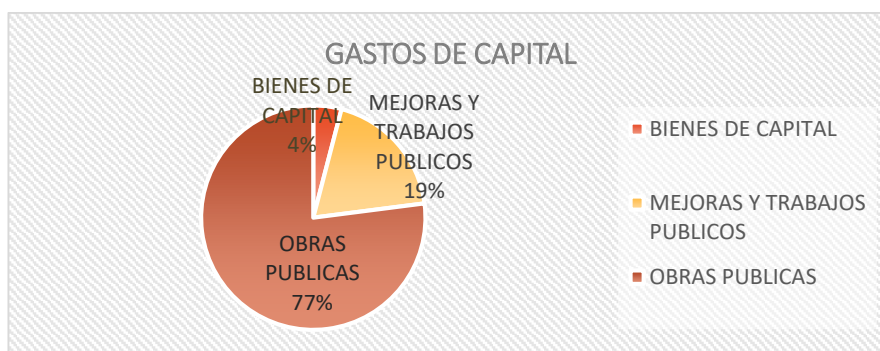


El total de gastos corrientes ejecutados durante el año 2020 representan el 69 % del total de los gastos corrientes previstos en el Presupuesto 2020.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS	\$ 9.522.477,74 – 100%
- BIENES DE CAPITAL EJECUTADOS	\$ 385.922,89 – 4%
- MEJORAS Y TRABAJOS PUBLICOS EJECUTADOS	\$ 1.800.901,03 – 19%
- OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS	\$ 7.335.653,82 – 77%



El total de gastos de capital ejecutados durante el año 2020 representan el 24% del total de los gastos de capital previstos en el Presupuesto 2020.

3.1.3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2020:

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2020 presentado por la Municipalidad de Aguas Blancas expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignados por el DEM:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS
EJERCICIO FINANCIERO 2020 - (al 31/12/2020)
SITUACIÓN DEL TESORO
(Art. 50 inc. 8 Ley de Contabilidad - Dcto. Ley 705/57)

CONCEPTOS	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
ACTIVOS Y PASIVOS		
I- ACTIVOS EXIGIBLES		436.265,54
Disponibilidades	194.923,48	
Efectivo	390.891,26	
Valores a Depositar	255,00	
Bco Macro 413496763	- 258.841,18	
Bco Macro Acc. Soc. 413503908	57.327,85	
Bco Macro Bicent 414510907	5.290,55	
Créditos	241.342,06	
Anticipo a Proveedores	28.360,56	
Fondos con Cargo a Rendir	49.000,00	
Anticipos de Sueldos	159.849,00	
Moratorias a cobrar	4.132,50	
II- PASIVOS EXIGIBLES		3.592.275,00
Proveedores	52.000,00	
Retenciones DGR	594.434,21	
Anticipos de Coparticipación	416.360,79	
Sueldos a Pagar	1.454.812,96	
Dietas a Pagar	164.670,54	
Retención Anses	457.423,99	
Retención Ips	205.564,73	
Upcn Cuota	8.404,49	
Upcn Coseguro	10.300,00	
Ate Cuota	14.869,45	
Ate Coseguro	17.760,00	
Embargos Judiciales y Litis	16.422,88	
Inst. Salta Seguros	179.250,96	
III- SALDO AL CIERRE (I)-(II)		- 3.156.009,46

3.1.4. ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 31/12/2020:

El Estado de Deuda Pública al 31/12/2020 presentado por la Municipalidad de Aguas Blancas expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignados por el DEM. Se agrega al final las columnas con el cálculo realizado por el equipo de auditoría, de la variación de la deuda entre el inicio y el cierre del ejercicio financiero 2020:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS EJERCICIO FINANCIERO 2020 - (al 31/12/2020) ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (Art. 50 inc. 9 Ley de Contabilidad - Dcto. Ley 705/57)				
CONCEPTOS	Al Inicio 01/01/2020	Al Cierre 31/12/2020	Variación de la Deuda entre Inicio y Cierre del Ejercicio	
			En \$	En %
Deuda Consolidada	-	-	-	
Préstamos Bancarios	-	-	-	
Títulos, Bonos y Obligaciones	-	-	-	
Deuda con Org. Nacionales	-	-	-	
Deuda Flotante	\$ 1.431.523,68	\$ 3.592.275,00	2.160.751,32	151%
Proveedores	\$ 92.000,00	\$ 52.000,00	- 40.000,00	-43%
Retenciones DGR	\$ 544.790,50	\$ 594.434,21	49.643,71	9%
Anticipo de Coparticipación	\$ -	\$ 416.360,79	416.360,79	100%
Sueldos a Pagar	\$ -	\$ 1.454.812,96	1.454.812,96	100%
Dietas a Pagar	\$ -	\$ 164.670,54	164.670,54	100%
Retención Anses	\$ 390.526,03	\$ 457.423,99	66.897,96	17%
Retención Ips	\$ 195.308,69	\$ 205.564,73	10.256,04	5%
UPCN Cuota	\$ 6.633,21	\$ 8.404,49	1.771,28	27%
UPCN Coseguro	\$ 7.920,00	\$ 10.300,00	2.380,00	30%
ATE Cuota	\$ 14.619,38	\$ 14.869,45	250,07	2%
ATE Coseguro	\$ 17.600,00	\$ 17.760,00	160,00	1%
Embargos Judiciales y Litis	\$ 12.533,75	\$ 16.422,88	3.889,13	31%
Inst. Salta Seguros	\$ 149.592,12	\$ 179.250,96	29.658,84	20%
DEUDA TOTAL	\$ 1.431.523,68	\$ 3.592.275,00	\$ 2.160.751,32	

Las cuentas seleccionadas por el equipo de trabajo para el análisis del Estado de Deuda Pública son las mismas que las seleccionadas en la Situación del Tesoro – Pasivos Exigibles, representan el 75% del total de la deuda al 31/12/2020.

3.1.5. SITUACIÓN DE BIENES DEL ESTADO AL 31/12/2020:

El Estado de Situación de Bienes al 31/12/2020 presentado por la Municipalidad de Aguas Blancas expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignadas por el DEM:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

ANEXO I-Punto 10)
MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS
EJERCICIO FINANCIERO AL 31/12/2020
SITUACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
(Art. 50 inc. 10 de la Ley de Contabilidad - Dcto. Ley 705/57)

CONCEPTO	VALOR AL INICIO	MOVIMIENTOS DEL AÑO		VALOR AL CIERRE
		AUMENTO	DISMINUCIONES	
TOTAL BIENES DE USO	40.637.780,59	9.522.477,74	-	50.160.258,33
2.1 Maquinaria y Equipo de Producción	9.879.062,99	385.922,89	-	10.264.985,88
Maquina y Equipos de Producción	3.374.284,96	128.880,00	-	3.503.164,96
Maquinarias y Herramientas	4.289.887,45	-	-	4.289.887,45
Equipos Computacionales	257.688,85	54.000,00	-	311.688,85
Equipos de Oficina y Mobiliario	208.276,08	39.344,03	-	247.620,11
Otros Bienes de Capital	1.748.925,65	54.928,72	-	1.803.854,37
Instrumentos Banda de Música	-	108.770,14	-	108.770,14
Obras en Ejecución	30.758.717,60	9.136.554,85	-	39.895.272,45
2.1.2 BU Obras Públicas (Trabajos y Mejoras)	4.492.936,58	1.800.901,03	-	6.293.837,61
2.1.3 BU Obras Públicas (Construcción)	26.265.781,02	7.335.653,82	-	33.601.434,84

Todas las cuentas de este Estado de Situación de Bienes fueron consideradas para realizar el análisis de consistencia.

3.1.6 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES Y NO REGISTRABLES e INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020:

El DEM presentó el Inventario de Bienes Muebles - Registrables y no Registrables - e Inventario de Bienes Inmuebles al 31/12/20, con el valor de los bienes dados de alta desde el año 2016 en adelante, aclarando mediante Nota N° 522/23 que la información, tanto de comprobantes como de importes, por períodos anteriores al indicado se encuentran bajo poder del Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Para los bienes incorporados desde el año 2016 y subsiguientes se consigna en el inventario su descripción, N° de Orden de pago, importe, fecha de alta, fecha de baja y cuenta de imputación.

De acuerdo a lo relevado, la Municipalidad de Aguas Blancas cuenta:

- Con un Secretario de Servicios y Obras Publicas designado mediante Res. N° 07/19, quien es el responsable del control y custodia de los bienes.
- Un Encargado de elaborar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y confeccionar planillas para registrar altas y bajas de los mismos, designado mediante Res. N° 01/20

3.1.7. ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO 2020:

Se transcribe a continuación el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del ejercicio 2020 presentado por el DEM, respecto del cual se controló la concordancia de los saldos de los rubros consignados con los expuestos en los otros Estados que componen la CGE 2020.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS	
EJERCICIO FINANCIERO 2020 - (al 31/12/2020)	
ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
CONCEPTO	Ejecución al 31/12/2020
I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 43.649.237,64
Tributarios	\$ 20.744.308,85
- Impuestos	\$ 468.413,81
.Impuesto a los Automotores	\$ 217.814,62
.Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 250.599,19
.Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ -
.Otros Impuestos	\$ -
- Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales	\$ 17.108.946,29
.Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 11.816.121,35
.Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 5.292.824,94
- Tasas y Contribuciones Municipales	\$ 3.166.948,75
No Tributarios	\$ 8.999.690,75
- Regalías	\$ 7.725.903,29
- Otros No Tributarios	\$ 1.273.787,46
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	
. Rentas de la Propiedad	
. Transferencias Corrientes	\$ 13.905.238,04
- A.T.N.'s (Nación)	\$ -
- Fondo Compensador Municipal (Provincia)	\$ 12.428.968,87
- Otros Aportes No Reintegrables	\$ 1.476.269,17
II. GASTOS CORRIENTES	\$ 44.227.160,09
. Gastos de Consumo	\$ 34.399.794,31
* Personal	\$ 22.981.008,82
- Bienes de Consumo	\$ 4.018.404,07
- Servicios No Personales	\$ 7.400.381,42
. Rentas de la Propiedad	\$ -
Intereses y Gtos de la Deuda	\$ -
. Prestaciones de la Seguridad Social	\$ -
. Transferencias Corrientes	\$ 9.827.365,78
- Al Sector Privado	\$ 9.827.365,78
III. RESULTADO ECONOMICO	\$ 577.922,45
IV. INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.775.209,29
. Recursos Propios de Capital	\$ -
- Venta de Activo Fijo	\$ -
. Transferencias de Capital	\$ 8.775.209,29
- Aportes No Reintegrables p/finandar erog. de capital	\$ 8.775.209,29
Disminución de la Inversión Financiera	\$ -
- Venta de Participaciones de Capital	\$ -
- Recupero de Préstamos	\$ -
V. GASTOS DE CAPITAL	\$ 9.522.477,74
. Inversión Real Directa	\$ 9.522.477,74
- Maquinaria y Equipo	\$ 385.922,89
- Construcciones y Trabajos Públicos	\$ 9.136.554,85
- Bienes Preexistentes	\$ -
. Transferencias de Capital	\$ -
- Al Sector Privado	\$ -
. Inversión Financiera	\$ -
- Aportes de Capital	\$ -
- Préstamos	\$ -
VI. INGRESOS TOTALES	\$ 52.424.446,93
VII. GASTOS TOTALES	\$ 53.749.637,83
VIII. RESULTADO FINANCIERO	\$ 1.325.190,90
IX. FUENTES FINANCIERAS	\$ 2.160.751,82
. Disminución de la Inversión Financiera	\$ -
-Disminución de otros Activos Financieros	\$ -
-Disminución de otros Activos	\$ -
-Venta de Títulos y Valores	\$ -
. Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	\$ 2.160.751,82
-Uso del Crédito	\$ -
Incremento del Patrimonio	\$ -
Otros Pasivos (incremento de deuda flotante)	\$ 2.160.751,82
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 835.560,92
. Inversión Financiera	\$ 835.560,92
-Adquisición de Títulos y Valores	\$ -
-Incremento de Otros Activos Financieros	\$ 715.632,36
-Incremento de Otros Activos	\$ 119.928,56
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	\$ -
-Amortización de la Deuda	\$ -
-Disminución de Otros Pasivos (pagos de deuda flotante)	\$ -
XII. ENDEUDAMIENTO NETO	\$ 1.325.190,90
XIII. RESULTADO FINAL	\$ -

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

3.1.8. MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES AL 31/12/2020

Esta información complementaria corresponde a la que la Ley N° 8.126 denomina “Cuadro de Situación de Tesorería”.

El cuadro de Movimiento de Fondos y Valores al 31/12/2020 presentado por la Municipalidad de Aguas Blancas expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignadas por el DEM:

CONCEPTOS	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
I. SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO (1/1/2020)		- 520.708,88
DISPONIBILIDADES	- 520.708,88	
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		
II. ORIGENES DE LOS FONDOS		76.842.963,88
Recursos	52.424.446,93	
Fuentes Financieras	24.418.516,95	
III. APLICACIONES DEL LOS FONDOS		76.127.331,52
Gastos	\$ 76.127.331,52	
Corrientes	53.749.637,83	
Aplicaciones Financieras	22.377.693,69	
=SALDO CONTABLE AL CIERRE DEL EJERCICIO		194.923,48

3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO OPERANTE

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades.

De acuerdo al Art. 69 inc. 1) de la Ley N° 8.126, está a cargo de los intendentes ejercer la administración del Estado Municipal, y ellos, como autoridades superiores, son responsables del adecuado funcionamiento del sistema de control interno, que incluye, entre otros aspectos, la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones.

La Municipalidad de Aguas Blancas no ha dictado sus propias Normas de Control Interno ni ha establecido su sistema de control interno de manera formal, tal como requiere el Art. 169 de la Constitución Provincial.

En la fase de planeación de la labor de auditoría se evaluó la funcionalidad del control interno respecto a su diseño y en la de ejecución se analizó su efectividad en relación con la materia auditable, a fin de determinar el grado de confianza a depositar en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.

Se ponderó el control interno por componentes, en sus aspectos relevantes y en el marco de una auditoría financiera; es decir: “Entorno de control”, “Evaluación de riesgos”, “Actividades de control” relevantes para la auditoría, “Información y comunicación”, “Supervisión y monitoreo”, en un todo de acuerdo con los principios generales establecidos en el modelo de control interno del Marco COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).

Atento a importantes falencias detectadas, se concluyó que no se puede confiar en los controles internos y, por lo tanto, la auditoría se efectuó íntegramente mediante procedimientos sustantivos.

FALLAS DE CONTROL INTERNO:

Se detallan a continuación las debilidades significativas del sistema de control interno relevadas, clasificadas por cada componente:

3.2.1. AMBIENTE DE CONTROL

➤ La Municipalidad de Aguas Blancas no cuenta con un organigrama aprobado, tampoco tiene un cuadro de cargos, ni tiene designados responsables de las siguientes funciones claves de administración y control:

- No tiene designado un responsable de compras y contrataciones
- No tiene designado un responsable de custodia del patrimonio
- No tiene designado un tesorero
- No tiene designado un responsable de personal

➤ No se elaboraron los siguientes Manuales, Normas o Instructivos necesarios para el ordenamiento administrativo:

- Manuales de Procedimientos o Instructivos para facilitar el desarrollo de sus tareas administrativas y operativas.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias, que recoja en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario, de manera compatible con Provincia y Nación.
- Normas o Instructivos referidos a procedimientos a seguir para la registración de altas y bajas patrimoniales, de modo tal de poder contar en todo momento con información relativa a la cantidad de los bienes adquiridos o construidos que posea el Municipio y los datos de baja, así como el valor de cada uno de ellos.
- Manual de Contrataciones, que contenga las instrucciones que faciliten al personal la correcta ejecución de tareas y que regule la participación de los distintos sectores de la Municipalidad que pueden participar en el proceso, así como también de los terceros, como ser: oferentes, contratistas, proveedores, unidades ejecutoras de programas, órganos de contralor, etc.
- Normas de Control Interno, de manera tal que queden definidas las pautas mínimas de control interno que deben implementar los responsables de las distintas unidades orgánicas que componen la Municipalidad, constituyendo un esquema básico para la transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas y sirvan de sensor preciso para la evaluación del sistema de control interno vigente.
- Tampoco se utilizan comunicados internos o herramientas similares, en donde se formalicen las comunicaciones o instrucciones y se cumpla con el propósito de transmitir la información, por lo que la gestión administrativa y la toma de decisiones quedan supeditadas a improvisaciones o criterios personales del funcionario actuante en cada momento.

3.2.2. EVALUACIÓN DE RIESGO:

La Municipalidad no realizó la evaluación de riesgos de los objetivos relacionados a la registración contable, lo que no le ha permitido incluir en el proceso las pertinentes actividades de control.

3.2.3. ACTIVIDADES DE CONTROL:

Se deben implementar controles en relación a las operaciones o transacciones que la organización ejecuta.

En particular, se deben implementar controles que permitan al ente generar información que esté libre de errores y le permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- **Integridad:** debe asegurarse el tratamiento, procesamiento y registro de la totalidad de las transacciones u operaciones.
- **Exactitud:** debe asegurarse la registración oportuna y correcta de las operaciones.
- **Validez:** las transacciones registradas deben representar con precisión las operaciones ejecutadas, considerando los procedimientos establecidos.

En cuanto a las Actividades de Control, se pudo observar lo siguiente:

a) No se encuentran diseñados y formalizados procedimientos para el control de la registración de los movimientos bancarios y de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas con que opera la Municipalidad. Además, las conciliaciones bancarias presentadas no cuentan con firma de quien las elaboró ni de quien las controló.

b) No se encuentran diseñados ni formalizados procedimientos para una adecuada y precisa imputación de los costos asociados con las obras públicas, esto incluye conceptos como mano de obra, materiales, mantenimiento y repuestos de maquinarias. Tampoco cuenta con métodos que permitan determinar con claridad la relación entre los fondos recibidos para la construcción y los costos incurridos en dichas obras.

c) No se encuentran definidos formalmente los procedimientos de rendición de cuentas asociados a los Planes Sociales financiados por el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia (Dcto. N° 3.494/10).

d) Con relación a la compra de materiales para la ejecución de obras se verifica que en ningún caso cuenta con la recepción conforme de los bienes adquiridos por el DEM, por lo que el Municipio no controló la calidad, cantidad y plazo de entrega de dichos bienes. Esta deficiencia, puede provocar que no existan garantías sobre los bienes recibidos y que los mismos no sean coincidentes con los materiales solicitados.

e) Incorrecto uso de las cuentas al efectuar las registraciones contables: El ente auditado utiliza cuentas cuya denominación no es concordante con la naturaleza de los recursos que se imputan en ellas, ejemplo de esto es: la cuenta “Asistencia a Intendencia” no se corresponde con la finalidad de los recursos registrados en ella, los cuales corresponden a Asistencia Crítica y Pan Casero, cuyo objetivo es contribuir a la inclusión social de las familias y las personas que viven en condiciones de indigencia y pobreza extrema.

3.2.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

a) Faltan registros relacionados con la ejecución de las obras y Actas, tales como:

- Registro diario de insumos incorporados a la obra (mano de obra, materiales, combustible, horas de máquinas, etc.).
- Libro de Actas de medición.
- Libro de movimiento de equipos.
- Actas de recepción definitiva o de entrega de obras.

La ausencia de estos elementos dificulta la asociación de las erogaciones con las obras a las cuales se imputaron presupuestariamente.

b) No se establecieron los mecanismos por los que se transmite y recibe información desde y hacia afuera de la Municipalidad, ni los canales para la comunicación con la población, tales como paneles informativos, boletines, páginas web institucionales. Esta circunstancia fomenta el desorden y la discrecionalidad en el uso de medios de comunicación externa, poniendo en riesgo la formalidad y protocolo que corresponde cuando se establecen relaciones inter-institucionales.

c) La información contenida en el Inventario de Bienes es incompleta:

c-1) Con relación al Inventario de Bienes, se observa que durante el ejercicio 2020 se adquirieron bienes correspondientes a “Instrumentos musicales” por un valor de \$108.770,14 los cuales no fueron incluidos en el Inventario al 31/12/20 suministrado por el DEM.

Cabe aclarar que dichos bienes fueron correctamente registrados en la cuenta “Instrumentos Banda de Música” y fueron expuestos en el informe de Situación de Bienes del Estado al 31/12/2020.

La omisión descripta, hace que la información expuesta en el Inventario esté incompleta, pudiendo afectar la correcta gestión, control y fiscalización del patrimonio municipal, comprometiendo la transparencia y la confiabilidad.

c-2) Asimismo, corresponde señalar que el Inventario de Bienes al 31/12/20 también se encuentra incompleto debido a que incluye en el listado los bienes asignados por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán al momento de la creación del municipio de Aguas Blanca y **los bienes inmuebles sin consignar su valor.**

Cabe aclarar que mediante Nota N° 522/23, se informó que la documentación respaldatoria correspondiente a periodos anteriores al año 2016, se encuentra bajo poder del Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

c-3) El inventario no contiene un código de identificación de los bienes, que permita su clasificación y correlación con las cuentas consignadas en el Estado de Situación de Bienes de modo indubitable.

Estas fallas de control interno del inventario de bienes impiden que esta información complementaria pueda ser cotejada con la consignada en el Estado de Situación de Bienes.

3.2.5. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

La Municipalidad no cuenta con un área o un responsable encargado de auditoría interna, que evalúe la gestión y el sistema de control interno imperante en el organismo, de tal manera que la autoridad superior pueda estar informada, con razonable certeza, sobre la confiabilidad del diseño, implementación y funcionamiento de su sistema de control interno y de gestión.

3.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

En la labor de auditoría realizada se consideraron las disposiciones legales, normas y procedimientos vigentes en relación a los objetivos de la presente auditoría. De las tareas realizadas y de la evaluación del efecto de los incumplimientos sobre las operaciones, informes y registros

correspondientes a la Municipalidad de Aguas Blancas, surgen las observaciones que se detallan en el Apartado 4.1. del presente informe.

4. OBSERVACIONES

Las observaciones que surgen de las tareas y labores efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con el objeto de la revisión que nos ocupa.

4.1. OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN APLICABLE:

➤ Incumplimientos a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades de la Provincia de Salta:

4.1.1. Ordenanzas Municipales. Falta de Publicación.

La Municipalidad de Aguas Blancas no publica sus ordenanzas, incumpliendo por ende lo establecido en el Art. 79 de la Ley N° 8.126, que establece: *“Los actos de gobierno del municipio son públicos y se difunden, sin cargo, a través del Boletín Oficial. Se publican las ordenanzas, decretos y resoluciones y se encuentran a disposición de la población en lugares públicos, en la municipalidad, en internet y en otros medios tecnológicos de comunicación”*.

La publicación de las Ordenanzas es muy importante, atento que resultan obligatorias a partir de su publicación en el Boletín Oficial, tal como lo especifica el Art. 78 de la mencionada norma.

4.1.2. Se verificó que el Municipio no presentó la **"Ejecución Analítica de la Obra Pública"** correspondiente al Ejercicio 2020, información complementaria que debe ser presentada junto con la Cuenta General del Ejercicio, tal como lo establece el Art. 41, inciso c), de la Ley N° 8.126.

4.1.3. Falta de organigrama aprobado, de designación de responsables de las principales áreas operativas y de manuales o instructivos:

Las fallas de control interno mencionadas en el Punto 3.2.1. referido al Ambiente de Control, implican un incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.126 Art. 69 inc. 12): Atribuciones y

deberes del Intendente, *“Dictar normas de estructuración y organización funcional de los departamentos bajo su dependencia y resolver acerca de la coordinación y control de los funcionarios”*.

➤ **Incumplimiento a Ley N° 7.103 del Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal:**

4.1.4. Incumplimiento del Art. 43 de la Ley N° 7.103: La Municipalidad no cuenta con un Área de Control interno, ni designó un responsable del mismo, por ende, no dio observancia a los principios, medios y finalidades de control previstos en la Ley N° 7.103.

➤ **Incumplimientos a la Ley de Contabilidad - Dcto.-Ley N° 705/57:**

4.1.5. Incumplimiento del Art. 44 inc. 2) apartado d) de la Ley de Contabilidad - Dcto.- Ley N° 705/57:

La Municipalidad expone en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio financiero 2020, el monto autorizado de los créditos, sus modificaciones, los compromisos contraídos y los compromisos incluidos en órdenes de pago.

Falta exponer en este Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2020 la columna de los “Compromisos Pagados”.

Esto implica un incumplimiento del apartado d) del inc. 2) del Art 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Dcto.-Ley N° 705/57), que establece:

La Contabilidad del Presupuesto registrará: ...

Inc. 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:

- a) El monto autorizado y sus modificaciones;*
- b) Los compromisos contraídos;*
- c) Lo incluido en órdenes de pago;*
- d) Lo pagado.*

4.1.6. Incumplimiento de los Arts. 18 y 44 inc. 2) apartado b) de la Ley de Contabilidad - Dcto.- Ley N° 705/57 - que establecen que los gastos deben registrarse cuando estén comprometidos.

La Municipalidad registra las retenciones que se le efectúan de la Coparticipación Provincial siguiendo **el criterio del percibido**, tal como puede verse en la observación 4.3.5.

➤ **Incumplimiento de obligaciones previstas en normas tributarias:**

4.1.7. La Municipalidad de Aguas Blancas omitió la inscripción y actuación como Agente de Retención de los tributos nacionales que a continuación se detallan:

- Impuesto a las Ganancias establecido por R.G. AFIP N° 830/00
- Sistema Único de Seguridad Social R.G. AFIP N° 4.052/95 y R.G. AFIP N° 1.784/04.

4.1.8. La Municipalidad de Aguas Blancas no cumple con lo prescripto por la R.G. de AFIP N° 1.817/05, por la que está obligada a consultar la página web de la A.F.I.P. para verificar la situación fiscal de los proveedores y contratistas, antes de determinar la alícuota de retención aplicable y de efectuar los pagos de sus facturas.

La mencionada Resolución General establece “*Que razones de administración tributaria hacen aconsejable, establecer para determinados sujetos la obligación de constatar los impuestos y/o regímenes en los que se encuentran inscriptos los contribuyentes y/o responsables con quienes operan*” y en el Art. 1° establece que “... *debe ser obligatoriamente consultada por los siguientes sujetos: ... e) los organismos que deban cumplir con la obligación de registrar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o la Clave de Identificación (C.D.I.), conforme a las normas emitidas por los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

4.1.9. Además, la Municipalidad de Aguas Blancas no actuó como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas al efectuar los pagos de gastos que se encontraban alcanzados por esta obligación. Ejemplo de ello son los gastos que se mencionan a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

CUENTA	OP N°	IMPORTE	FECHA
Combustible y Lubricante	29/20	26.590,00	20/01/20
	32/20	31.100,00	24/01/20
	270/20	27.200,00	12/05/20
	684/20	37.010,00	16/10/20
Dengue - COVID 19	268/20	48.000,00	12/05/20
	347/20	41.997,00	04/06/20
	627/20	50.036,14	28/09/20
Fiestas Patronales	252/20	54.000,00	07/05/20
	510/20	31.660,00	07/08/20
	681/20	46.813,08	13/10/20
	832/20	66.790,00	17/12/20
	842/20	40.650,00	17/12/20
Publicidad y Propaganda	228/20	9.500,00	28/04/20
	409/20	9.500,00	02/07/20
	585/20	9.500,00	31/08/20
	726/20	9.500,00	04/11/20
	752/20	9.500,00	13/11/20
Casa de la Cultura	729/20	78.000,00	06/11/20

El no haber efectuado las retenciones el Impuesto a las Actividades Económicas al realizar los pagos antes mencionados, implica un incumplimiento a lo dispuesto en el Art 1° de la RG N° 08/2003 DGR:

Art. 1 – Deberán actuar como agentes de retención del impuesto a las actividades económicas, en la forma que establece la presente resolución las entidades o empresas, personas físicas o jurídicas, sobre todos los pagos que realicen a sus contratantes en relación con sus operaciones, conforme al siguiente detalle y en tanto el pago responda a ingresos alcanzados por el gravamen para su beneficiario:

...

*inc. 22: Los organismos, reparticiones, empresas y demás entidades del Estado nacional, provincial y de las **municipalidades**, cualquiera sea su carácter, excepto aquellas que oportunamente hubieren sido expresamente excluidas del presente régimen.*

Al haber omitido actuar como agente de retención, el DEM podría llegar a asumir una responsabilidad solidaria con los proveedores, que son los sujetos obligados del pago del mencionado impuesto, tal como lo indican los Art. 17 y 18 del Código Fiscal de la Provincia de Salta:

• **Art. 17.-** *Están obligados a pagar los impuestos, tasas y contribuciones, en cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes y responsables en la forma y oportunidad que rijan para aquellos o que expresamente se establezcan, las personas que administren o dispongan de los bienes de los mismos, y todos aquellos que este Código o leyes fiscales especiales designe como agente de retención y/o de percepción.*

• **Art. 18.-** *Las personas indicadas en el artículo anterior responden solidariamente con los contribuyentes y responsables por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, recargos, intereses y multas adeudadas por estos, salvo que demuestren que los mismos se han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación. (Ley 6298/84).*

Igual responsabilidad corresponde, sin perjuicio de las sanciones que establezca este Código u otras leyes fiscales especiales, a todos aquellos que intencionalmente, por su culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones facilitaren u ocasionaren el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y demás responsables. (Dcto - Ley 09/75).

4.1.10. Falta de depósito de las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas en el plazo establecido por la R.G. N° 08/2003 de la DGR.

La Municipalidad de Aguas Blancas, procede a efectuar las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, pero no las deposita durante el mes calendario y hasta el día 15 del mes siguiente en la institución bancaria autorizada al efecto.

Esto implica un incumplimiento del Art. 9 de la R.G. N° 08/2003 de la DGR.

➤ **Incumplimientos a las normas del Sistema de Contrataciones – Ley N° 8.072 y sus Dctos. Reglamentarios:**

4.1.11. La Municipalidad de Aguas Blanca **no aplicó las disposiciones de la Ley N° 8.072** Sistema de Contrataciones de la Provincia Art. 1° que establece: “...la Ley de Contrataciones será de aplicación obligatoria en el ámbito del sector público provincial y municipal, sin excepción”.

La Municipalidad **compra de manera directa**, sin pedir presupuestos a los proveedores, no consta que hubiera realizado llamados a licitación pública, adjudicación simple ni contratación

abreviada, o sea no ha cumplido con los procedimientos de contratación previstos en el Art 12 de la Ley N° 8.072 para la selección de contratistas. Tampoco obran constancias de los fundamentos que requiere el Art. 17 de esta misma norma.

Ejemplo de esta situación es la compra de combustible y lubricantes para los vehículos oficiales de la Municipalidad de Aguas Blancas. Cabe aclarar que, por el monto consignado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2020, en concepto de “Combustibles y Lubricantes” (\$2.290.379,75), hubiera correspondido aplicar el procedimiento de Licitación Pública e invitar a los proveedores de la zona, ya que compra en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde hay diversos proveedores de combustible.

4.1.12. Los legajos de obra presentados al equipo de trabajo, durante las tareas de campo llevadas a cabo en la Municipalidad, contienen archivada la documentación que hace a la ejecución de cada obra (certificados de obra, órdenes de pago, facturas, remitos y Memoria Descriptiva), pero **no tienen la documentación que hace a la contratación de las mismas.**

Por ende, se observa que el ente auditado no dio cumplimiento a lo establecido en el inc.B.6) del Art. 5 del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18 de la Ley de Contrataciones: *“Confeccionarán el legajo de la contratación, en el que debe constar el tipo de llamado con su debida justificación, los plazos de ejecución o plazo contractual, en su caso los contratistas que deben invitarse y los que se invitó efectivamente, las cláusulas particulares, los requisitos formales, el dictamen legal pertinente y demás observaciones que se estimen convenientes”.*

4.1.13. De la documentación puesta a disposición, **no** consta que la Municipalidad efectúe **el control de calidad y cantidad de los bienes adquiridos**, lo que implica un incumpliendo del Art. 64 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones que establece: *“La recepción sólo habilitará el proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad que certifique que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación, puesto que la recepción solo habilitara al proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad”.*

4.2. OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2020

4.2.1. Incorrecta registración en las cuentas Coparticipación Nacional y Provincial tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Importe según JDE			Importe según Ejecución Presupuestaria de Recursos		Diferencia JDE - EPR
Mes	Coparticipación Provincial	Coparticipación Nacional	Copart. Nacional	Copart. Provincial	
18/02/20	187.016,77	-	-	237.057,04	-50.040,27
15/01/20	250.684,80	-	-	-	250.684,80
18/02/20	-	237.057,04	187.016,77	-	50.040,27
15/01/20	-	-	250.684,80	-	-250.684,80

Lo percibido por la Municipalidad en concepto de Coparticipación Nacional, fue contabilizado incorrectamente en la cuenta correspondiente a Coparticipación Provincial y viceversa, con el consecuente error de exposición de los ingresos municipales en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Los recursos deben clasificarse según su origen (nacional o provincial) para reflejar fielmente la procedencia de los fondos y permitir un adecuado control de su ejecución.

4.2.2. Incorrecta registración contable y exposición de los recursos percibidos para ejecución de obras públicas, en los casos en los que la Municipalidad actúa como Contratista:

Bajo esta modalidad se celebraron dos (2) convenios de obra pública con distintos organismos de la Provincia, en los que la Municipalidad actúa como contratista, percibiendo a medida que se ejecutan las obras, una suma de dinero en carácter de contraprestación por el servicio de construcción que brinda a dichos organismos. Estos convenios se celebraron conforme a lo dispuesto en el Art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 - contratación abreviada entre entidades del estado - y Art. 17 del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, y son los que se detallan más abajo.

Los recursos percibidos en el marco de estos convenios, tuvieron un tratamiento e imputación presupuestaria incorrectos, se registraron en las cuentas “Transferencias de Capital – Del Sector Público Provincial – Limpieza de Canales Desagües Pluviales” por \$ 2.143.337,55, y “Transferencia de Capital – Del Sector Público Provincial – Pav. Hormigón y Veredas Calles Vs.

por \$ 1.277.092,26 cuando en ambos casos correspondía que se registren y expongan en la cuenta “Venta de Bienes y Servicios”.

Estos errores de registración provocan también un error en la clasificación de recursos por \$3.420.429,81, que desvirtúa la información referida a la naturaleza de los recursos públicos y el carácter de las transacciones que los originan.

4.2.3. Registración incorrecta por uso de una cuenta contable que no se correlaciona con la naturaleza del recurso percibido:

Se detectó la registración incorrecta del recurso percibido por la Municipalidad por transferencias efectuadas por la Provincia en concepto de Fondos COVID. El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) registró en la cuenta “F.F.S. Soja” el importe de \$ 354.779,48 correspondiente a la transferencia “COVID-19 JUN/20 SAC”. Dicho monto debió registrarse en la cuenta “Transferencias Corrientes – FCM”.

Esta situación pone de manifiesto debilidades en el sistema de registración y control presupuestario y contable del Municipio, que afectan la correcta identificación de la naturaleza de los recursos públicos y su adecuada clasificación y exposición contable.

4.3. OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2020

4.3.1. Se efectuaron gastos por conceptos que no estaban previstos en el Presupuesto y otros por montos que superan los importes presupuestados:

Existen gastos que se ejecutaron **sin estar previstos en el Presupuesto** y otros que se ejecutaron por un **importe superior al del crédito previsto** en el Presupuesto aprobado del año 2020, que es el tope que debió tenerse en cuenta antes de comprometer el gasto.

Los gastos que se detallan a continuación, se ejecutaron incumpliendo lo dispuesto en el Art. 36 inc. c) de la Ley de Municipalidades N° 8.126 y del Art. 15 del Dcto. - Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57, por lo mencionado en el párrafo anterior-

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

CONCEPTO DE LOS GASTOS	Según Presupuesto 2020			Según Ejecución Presupuestaria 2020	Montos Ejecutados que superan el importe del Crédito Disponible (A-B)	Montos Ejecutados sin Crédito Disponible
	Crédito Original	Modific. Presupues.	Crédito Definitivo al Cierre (A)	Total Compromisos Contraídos (B)		
DIETAS Y SUELDOS H.C.D	1.740.000,00	-	1.740.000,00	1.972.467,04	- 232.467,04	
S.A.C. CONCEJALES	145.000,00	-	145.000,00	169.317,19	- 24.317,19	
ELEMENTOS PARA CONSERVACION DE INMU.	1.015.200,00	-	1.015.200,00	1.184.497,69	- 169.297,69	
HONORARIOS PROFESIONALES	1.350.000,00	-	1.350.000,00	1.487.730,00	- 137.730,00	
TRANSPORTE	995.744,00	-	995.744,00	1.120.700,45	- 124.956,45	
CONSORCIO	-	-	-	219.100,00		219.100,00
ASISTENCIA A INSTITUCIONES DE SALUD	154.240,00	-	154.240,00	1.384.511,13	- 1.230.271,13	
PROGRAMA PAN CASERO	-	-	-	327.454,00		327.454,00
DENGUE - CHICUNGUNYA-ZICA-COVID19	464.640,00	-	464.640,00	1.960.406,15	- 1.495.766,15	
REFACCIÓN ESCUELAS	-	-	-	214.397,84		214.397,84
ADQUISICION INSTRUM Banda Música	-	-	-	108.770,14		108.770,14
LIMP CANALES DESAGUES PLUVIALES	-	-	-	1.446.023,93		1.446.023,93
PAVIM. HORMIG. Y VEREDAS CALLES VS	-	-	-	626.918,41		626.918,41
CONSTRUC. CAPILLA EN CEMENTERIO	-	-	-	14.258,79		14.258,79
REFACCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	-	-	-	98.497,08		98.497,08
VEREDAS CALLES VARIAS	-	-	-	1.963.189,80		1.963.189,80
TOTAL					- 3.414.805,65	5.018.609,99

4.3.2. Registración incorrecta de los sueldos brutos

Incorrecta registración y exposición de los sueldos del personal contratado en la cuenta “Remuneraciones Personal Permanente” en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

En la Ejecución Presupuestaria de Gastos se usa la cuenta “Remuneraciones Personal Permanente” para exponer los sueldos del personal permanente, funcionarios y contratados o sea las remuneraciones de todo el personal del DEM.

Los sueldos del personal contratado debieron ser contabilizado y expuestos mes a mes en la cuenta “Personal Transitorio” prevista en su Plan de Cuenta con el código 610200000, tal como surge del siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

Meses	Total Haberes Brutos Personal Contratado
Enero	278.146,57
Febrero	260.896,57
Marzo	264.303,24
Abril	284.630,17
Mayo	284.138,35
Junio SAC	133.275,26
Junio	283.155,45
Julio	297.399,06
Agosto	298.939,59
Septiembre	286.880,60
Octubre	310.787,38
Noviembre	330.270,95
Diciembre SAC	147.948,42
Diciembre	332.217,45
	3.792.989,06

4.3.3. Incorrecta registración y exposición de los Gastos incurridos para la ejecución de las obras en las que la Municipalidad actuó como contratista para ejecutar los convenios para “Limpieza de canales desagües pluviales y construcción de veredas en calles varias”.

Estos gastos fueron imputados incorrectamente en la cuenta “*Limpieza de canales desagües pluviales y Veredas calles varias*” y expuestos incorrectamente como Gastos de Capital - Obras Públicas Construcciones - por un total ejecutado de \$ 3.409.213,73. Este importe corresponde a las obras que se detallan a continuación:

EJERCICIO FINANCIERO AL 31/12/2020			
NOTA DEL ANEXO I Punto 10) - 2.1.3 CONSTRUCCIONES			
Conceptos	1er. Semestre	2do. Semestre	Total
LIMP. CANALES DESAGUES PLUVIALES	840.370,00	605.653,93	1.446.023,93
VEREDAS CALLES VARIAS		1.963.189,80	1.963.189,80
			3.409.213,73

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

Atento que dichas obras fueron efectuadas por Convenios celebrados con la Secretaría del Interior de la provincia, en los que la Municipalidad actuó como contratista, corresponde que estos gastos se registren utilizando las cuentas “Bienes de Consumo” y/o “Personal” por el costo de los insumos y/o la mano de obra utilizada para su construcción, según corresponda de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Estos conceptos deben ser expuestos como Gastos Corrientes en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos. Este tratamiento contable se debe a que el gasto efectuado para ejecutar dichas obras no tiene como destino aumentar el activo del Sector Público Municipal, sino que fueron gastos necesarios para cumplir los convenios antes mencionados.

4.4. OBSERVACIONES AL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO Y AL ESTADO DE DEUDA AL 31/12/2020

4.4.1. Se detectó que en la Situación del Tesoro no se expusieron los créditos a favor del municipio por un total de \$3.713.086,66, correspondientes a saldos pendientes de cobro en concepto de coparticipación provincial, nacional, acción social y regalías, del período 2020.

Esta omisión se debe a la ausencia de un adecuado registro y conciliación de los créditos municipales, lo que genera un informe financiero incompleto, que afecta la transparencia y el control de los recursos disponibles para el municipio. Además, esta situación limita la posibilidad de obtener una visión clara de la situación financiera real del municipio, impactando negativamente en la toma de decisiones.

Fecha Devengado	Fecha de Pago	Concepto	Importe
dic-20	ene-21	Coparticipación Nacional	1.406.625,05
oct-nov-dic-20	En.,Feb.,Mar 2021	Coparticipación Provincial	592.778,77
dic-20	21/01/21	Regalías	534.607,12
año 2018	31/12/22	Dengue	38.000,00
dic-20	20/01/21	Asistencia Critica	61.897,00
dic-20	20/01/21	Pan Casero	29.588,00
dic-20	06/01/21	Fondo Compensador Corriente	974.590,72
dic-20	23/06/21	Fondo Compensador Capital	75.000,00
			3.713.086,66

4.4.2. Omisión de exposición en el Estado de Situación del Tesoro del crédito y del pasivo de la obra Pav. Hormigón y Veredas Calles Vs. y, por este último, también en el Estado de Deuda Pública.

Se omitió registrar en la cuenta “Créditos”, que refleja los derechos que tiene a cobrar la Municipalidad, el Certificado de Obra N° 2 correspondiente a la obra pública “Pav. Hormigón y Veredas Calles Varias”, de fecha 03/11/2020 y que permanecía pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2020 por un valor de \$1.392.272,46. Este certificado adeudado a la Municipalidad de Aguas Blancas por la Secretaría del Interior, fue cobrado el 06/01/2021.

También se omitió de registrar en la cuenta “Pasivo” del Estado del Tesoro y del Estado de Deuda, el saldo del anticipo de la obra no descontado al cierre del ejercicio, el cual asciende a \$1.034.475,43 (este pasivo resulta de comparar el total del anticipo de obra de \$1.107.260,34 menos la proporción del anticipo descontado en el Certificado de Obra N° 1 por \$72.784,91).

Esta omisión hace que las cuentas “Créditos” y “Pasivos Exigibles” estén subvaluadas. Por ende, la información referida a “Créditos” y “Pasivos expuesta en el Estado de Situación del Tesoro y Deuda al 31/12/2020 no es correcta, afectando la transparencia y exactitud de la información financiera a ser utilizada para la gestión, toma de decisiones y el control administrativo.

4.4.3. Incorrecta registración y exposición en el Estado de Situación del Tesoro y en el Estado de Deuda al 31/12/2020, de lo adeudado a la Dirección General de Rentas (D.G.R.) de Salta por retenciones efectuadas del Impuesto a las Actividades Económicas.

Se constató que se omitió registrar en la cuenta “Retenciones DGR” la suma de \$ 525.626,44, que refleja la deuda correspondiente a retenciones de Actividades Económicas efectuadas a los proveedores y no ingresadas a DGR. Esto implica que el saldo de esta cuenta, expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y en el Estado de Deuda al 31/12/2020, es incorrecto.

El saldo expuesto no contiene la **actualización** de la deuda por un total de \$ 336.261,24 correspondiente a las retenciones efectuadas durante los períodos del 12/2018 al 09/2020 incluidos en el Plan de Facilidades de Pago N° 01080199, ni **los intereses de financiación** de dicho Plan por un total de \$ 50.795,57.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

También se detectó una diferencia de \$ **138.569,63** en el saldo contabilizado en la cuenta “Retenciones DGR”, debido a que se omitieron de registrar retenciones efectuadas a los proveedores. Esta diferencia surgió de cotejar los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la cuenta “Retenciones DGR” con los importes declarados al presentar el Plan de Pago N° 01080199 por los períodos comprendidos entre 12/2018 al 09/2020.

De lo expuesto precedentemente el equipo de trabajo determinó el saldo de la deuda al 31/12/20 correspondiente a “Retenciones DGR” por \$ **1.120.060,97**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cálculo de la Deuda por retenciones efectuadas del Impuesto a Actividades Económicas y no depositadas al 31/12/20		
PLAN DE FACILIDAD DE PAGO N° 01080199		
Fecha de generación del Plan de Pago: 29/10/2020		
Deuda declarada correspondiente al período comprendido en el Plan de Pago: 12/2018 a 09/2020:		
Deuda histórica declarada en el Plan de pago		1.016.435,99
Deuda Actualizada según Plan de Pago		1.352.697,23
Actualización de la deuda		\$336.261,24
Financiación del Plan de Pago:		
Anticipo:		235.000,00
5 cuotas de: 233.698,56		1.168.492,80
Total Plan de Facilidades de Pago		1.403.492,80
Intereses por financiación incluidos en el Plan de Pago:		\$50.795,57
Pagos realizados en el año 2020 correspondientes al Plan de Pago:		
Anticipo	nov-20	(235.000,00)
1ª Cuota	dic-20	(233.698,56)
Importe total adeudado del Plan Facilidades de Pago al 31/12/2020		934.794,24
Más: Las retenciones adeudadas según DJ que no están incluidas en el Plan de Pago		
oct-20		9.656,68
nov-20		73.734,31
dic-20		101.875,42
Deuda DGR por retenciones de impuesto de actividad económica no depositadas al 31/12/2020 (sin intereses por mora de los meses octubre, noviembre y diciembre)		1.120.060,65
Deuda expuesta en el Estado de Situación del Tesoro y en el Estado de Deuda		\$594.434,21
Diferencia pendiente de registrar y de exponer en la cuenta “Retenciones DGR”		\$525.626,44

Esta situación se debe a que la Municipalidad de Aguas Blancas contabiliza en base al criterio del percibido, esto implica un incumplimiento del criterio del comprometido previsto en el Art. 18 de la Ley de Contabilidad (Dcto.- Ley N° 705/57).

Del análisis realizado y expresado precedentemente, surge que las omisiones detalladas afectan los saldos de las siguientes cuentas:

- Cuentas de Gastos subvaluadas:

Actualización de Deuda	\$ 336.261,24
Intereses por Financiación	\$ 50.795,57
- Cuenta de Pasivo sobrevaluada:

Proveedores	\$ 138.569,63
-------------	---------------
- Cuenta de Pasivo subvaluada

Retenciones DGR	\$ 525.626,44
-----------------	---------------

5. RECOMENDACIONES

A) RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL INTERNO

5.1. Diseñar e implementar el Sistema de Control Interno de manera formal, tal como lo requiere el artículo 169° de la Constitución Provincial.

5.2. Auditoría Interna. A efectos de la adecuada supervisión y monitoreo, la estructura organizativa debe contar con un área o sector de auditoría interna, o al menos con un agente responsable de esta labor, con la descripción de sus funciones conforme a la norma legal aplicable.

5.3. Aplicar Normas de Control Interno para la Municipalidad de Aguas Blancas. Estas normas deben establecer los controles mínimos que cada área debe implementar: autorizaciones, segregación de funciones, supervisión, registros, conciliaciones, documentación de respaldo y resguardo de activos. Su existencia permitirá evaluar el sistema de control interno de manera objetiva y permanente.

5.4. Estructura Organizativa: Diseñar un organigrama que se corresponda con el Manual de Misiones y Funciones que tiene aprobado la Municipalidad de Aguas blancas, que comprenda la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y niveles de jerarquía, que permita a la organización integrar, estructurar y relacionar la razón de ser de cada unidad interna de organización.

5.5. Elaborar y aprobar formalmente Manuales de Procedimientos que describan, paso a paso, las tareas administrativas y operativas de cada área. Estos documentos deben incluir responsables, documentación de respaldo, controles aplicables y flujos de trabajo. Su implementación permitirá uniformar procesos y unificar criterios, reducir la discrecionalidad y asegurar continuidad operativa ante rotación de personal.

También debiera emitir Instructivos específicos para la registración de altas y bajas de bienes patrimoniales, que definan procedimientos, plazos, responsables, documentación de respaldo y controles de verificación física. Esto permitirá contar con información patrimonial actualizada, confiable y oportuna, fortaleciendo la integridad del inventario municipal.

5.6. Información del inventario de bienes valorizado

La Municipalidad debe proceder a completar la información que se detalla en el inventario, para lo cual debe consignar todos los bienes muebles e inmuebles que son de su propiedad, agregando a cada uno de ellos un código que permita su correcta identificación, el cual debe ser concordante con el grabado en cada bien y con los bienes consignados en el Estado de Bienes.

El DEM debe además recabar información referida al valor de los bienes incorporados al patrimonio al momento de su creación, consignados en el Inventario con la fecha en la que fueron recibidos de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán (15/12/2015). También debe cotejar la información de los inmuebles con la registrada por la Dirección General de Inmuebles.

B) RECOMENDACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

5.7. Implementar un procedimiento estandarizado de registración a fin de garantizar la correcta imputación según el origen (nacional/provincial) de los recursos:

- Elaborar un instructivo interno que detalle los criterios de clasificación de recursos de coparticipación y las cuentas contables a utilizar.
- Designar un responsable para realizar la verificación previa al registro, con revisión posterior a cargo de un superior.
- Implementar señales de control en el sistema (alertas o validaciones) para prevenir la imputación cruzada entre cuentas.
- Documentar cada conciliación mensual y archivarla para trazabilidad y auditoría futura.

5.8. A efectos de lograr una correcta ejecución, registración y exposición del Presupuesto de Recursos, la Municipalidad deberá imputar y registrar los ingresos percibidos en las cuentas y partidas presupuestarias que correspondan conforme a su origen, naturaleza y carácter económico, distinguiendo adecuadamente los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial, de las transferencias corrientes y de capital, y de aquellos derivados de la venta de bienes y servicios, en particular en los casos de convenios de obra pública en los que actúe como contratista.

Asimismo, deberá asegurar que la clasificación presupuestaria y contable de los recursos se realice de acuerdo con la normativa vigente, de modo que la Ejecución Presupuestaria de Recursos refleje fielmente la procedencia de los fondos y la naturaleza de las transacciones que los originan, garantizando la razonabilidad, confiabilidad y adecuada exposición de la información presupuestaria y contable.

C) RECOMENDACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS (GASTOS)

5.9. A efectos de asegurar una adecuada y razonable ejecución del Presupuesto de Gastos, la Municipalidad deberá programar, imputar y ejecutar las erogaciones dentro de los límites de los

créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio, verificando en forma previa a la asunción de compromisos, la existencia de saldo suficiente en la partida correspondiente.

En los casos en que el crédito resulte insuficiente, y siempre que cuente con la autorización conferida por la Ordenanza Presupuestaria vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer, mediante el acto administrativo pertinente, la ampliación de la partida presupuestaria o la creación de una nueva, evitando la realización de gastos por conceptos no previstos o por montos superiores a los autorizados, asegurando una correcta registración y exposición de la ejecución presupuestaria.

5.10. A efectos de asegurar una correcta ejecución, registración y exposición del gasto en sueldos y haberes del personal, la Municipalidad deberá imputar las remuneraciones de acuerdo con la situación de revista y naturaleza del vínculo laboral, utilizando las partidas presupuestarias previstas en el Plan de Cuentas vigente, y asegurar la consistencia entre los registros presupuestarios, contables y las planillas de liquidación de haberes.

Asimismo, deberá conciliar periódicamente los importes de sueldos brutos registrados con la información suministrada a la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia, regularizar y ajustar las diferencias detectadas y garantizar que toda erogación cuente con documentación respaldatoria suficiente. Del mismo modo, deberá verificar la validez y estado de los pagos efectuados, a fin de que la Ejecución Presupuestaria de Gastos refleje razonablemente la composición y destino del gasto en personal, garantizando la legalidad, razonabilidad y confiabilidad de la información presentada.

5.11. A efectos de asegurar una correcta ejecución, registración y exposición de los gastos vinculados a obras públicas ejecutadas en el marco de convenios en los que la Municipalidad actúe como contratista, deberá imputar las erogaciones de acuerdo con su naturaleza económica, registrando los costos de insumos y mano de obra en las partidas correspondientes a bienes de consumo y personal, y exponiéndolos como gastos corrientes. Asimismo, deberá adecuar la clasificación presupuestaria de dichos gastos a la normativa vigente, a fin de que la Ejecución Presupuestaria de Gastos refleje razonablemente el destino y carácter de las erogaciones realizadas.

D) RECOMENDACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO Y DEL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

5.12. A efectos de asegurar una adecuada y razonable exposición de la situación financiera y patrimonial del Municipio, la Municipalidad deberá registrar, conciliar y exponer en el Estado de Situación del Tesoro y en el Estado de Deuda Pública la totalidad de los créditos a su favor y de los pasivos exigibles devengados al cierre de cada ejercicio, incluyendo aquellos correspondientes a recursos pendientes de cobro y a obligaciones originadas en convenios de obra pública, tales como certificados de obra y anticipos no descontados.

Asimismo, deberá implementar y mantener procedimientos de conciliación periódica que permitan identificar en forma oportuna los derechos y obligaciones del Municipio, de modo que los estados financieros reflejen razonablemente los recursos disponibles y las deudas existentes al cierre del ejercicio, garantizando la transparencia, confiabilidad y utilidad de la información para la gestión, el control administrativo y la toma de decisiones.

5.13. A efectos de asegurar una correcta registración, valuación y exposición de las obligaciones fiscales del Municipio, la Municipalidad deberá registrar las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas en el momento en que se practican, aplicando el criterio del comprometido, e imputarlas íntegramente en la cuenta de pasivo correspondiente. Asimismo, deberá registrar en forma oportuna las actualizaciones de deuda, intereses y demás cargos derivados de planes de facilidades de pago, conciliando periódicamente los registros contables y presupuestarios con las declaraciones juradas y los planes acordados con la Dirección General de Rentas. Todo ello a fin de que el Estado de Situación del Tesoro y el Estado de Deuda reflejen razonablemente las obligaciones fiscales existentes al cierre del ejercicio, garantizando la legalidad, transparencia y confiabilidad de la información financiera.

6. OPINIÓN

De la labor de auditoría financiera efectuada en la Municipalidad de Aguas Blancas referida a la Cuenta General del Ejercicio 2020, se emite una opinión sobre cada uno de los Estados Básicos presentados:

6.1. Estado de Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos del Ejercicio Financiero 2020: En nuestra opinión, **excepto por** las cuestiones descriptas en las observaciones formuladas en el Apartado 4.2. del presente informe, que son salvedades determinadas significativas, pero no generalizadas, la información expuesta en este Estado es **razonable** de conformidad con las normas legales y contables vigentes.

6.2. Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos (Gastos) del Ejercicio Financiero 2020: En nuestra opinión, **excepto por** las cuestiones descriptas en las observaciones formuladas en el Apartado 4.3. del presente informe, que son **salvedades determinadas significativas, pero no generalizadas**, la información expuesta en este Estado es **razonable** de conformidad con las normas legales y contables vigentes.

6.3. Situación del Tesoro al 31/12/20: En nuestra opinión, debido a las cuestiones descriptas en las observaciones formuladas en el Apartado 4.4. del presente informe, que son **salvedades determinadas muy significativas y generalizadas**, la información expuesta en este Estado **no es razonable** de conformidad con las normas legales y contables vigentes.

6.4. Estado de la Deuda Pública al 31/12/20: En nuestra opinión, debido a las cuestiones descriptas en las observaciones formuladas en los Puntos 4.4.2 y 4.4.3 del Apartado 4.4. del presente informe, que son salvedades determinadas muy significativas y generalizadas, la información expuesta en este Estado **no es razonable** de conformidad con las normas legales y contables vigentes.

6.5. Estado Situación de Bienes del Estado al 31/12/20: En nuestra opinión, atento a la limitación al alcance planteada en el punto 2.5., del presente informe, que es significativa y generalizada, **no resulta posible emitir una opinión respecto de la información contenida en este Estado.**

7. FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo que comprenden el desarrollo de los procedimientos de auditoría, fueron iniciadas el 17/05/22 y finalizadas el 30/09/25.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

Fecha de visita al municipio para realizar tareas específicas de auditoría: 13/11/23 al 14/11/23.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:

Se emite el presente Informe de Auditoría, en la Ciudad de Salta, a los 07 días del mes de julio del año 2026.

Área N° IV
I.A.D. N° 1/26

 Auditoría General de la Provincia de Salta	Documento Firmado Digitalmente por: Cra. Graciela Abán Gerente General Área de Control N° IV Lic. Gimena Andujar Auditor Junior B
--	--